

# XXV CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA POSRESIDENTES

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe en adelante) promueve la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, dirigidos a posresidentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital del territorio nacional.

## ***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación***

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 4 contratos de investigación, con una duración de 2 años, dirigidos a profesionales que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada (MIR, BIR, FIR, QIR, PIR o EIR), con el fin de fomentar y consolidar sus capacidades en investigación biomédica de relevancia clínica mediante el desarrollo de un proyecto.

Al menos uno de los contratos estará reservado a personal de Enfermería o de Atención Primaria. Los proyectos de investigación deberán desarrollarse en el seno de un “*Grupo de Investigación*” o una “*Unidad Mixta*” del IIS La Fe.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todas las personas beneficiarias podrán realizar una estancia formativa de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero, con el objetivo de reforzar su formación científica y establecer colaboraciones internacionales.

## ***Artículo 2. Personas beneficiarias***

Los requisitos para poder solicitar estas ayudas son los siguientes:

1. Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la Unión Europea en el momento de la solicitud.

2. Haber finalizado en 2024 el periodo de formación sanitaria especializada (MIR, BIR, FIR, QIR, PIR o EIR) en cualquier hospital del territorio nacional o, finalizarlo en 2025.

### ***Artículo 3. Grupos Receptores***

El número máximo de solicitudes por cada Grupo de Investigación o Unidad Mixta será de dos y el de concesiones de una. Asimismo, en esta convocatoria no podrán concurrir los Grupos o Unidades Mixtas que hayan sido beneficiarios de un contrato posresidente en la convocatoria de 2024, siempre y cuando el contrato se encuentre en activo en el momento de presentación de solicitudes.

En la dirección de Internet: <https://iislafe.portalinvestigacion.com/> existe información detallada de los Grupos de Investigación y Unidades Mixtas, así como de las principales líneas de investigación que se están llevando a cabo en cada uno de ellos en el IIS La Fe y a las que se pueden acoger a las personas candidatas.

### ***Artículo 4. Dotación económica y financiación***

Las personas adjudicatarias de los contratos serán contratadas como personal dependiente de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana - IIS La Fe, mediante un contrato laboral firmado al amparo de este programa.

La retribución anual del contrato será conforme a las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente del IIS La Fe de 42.694,44€ brutos anuales distribuidos en 12 pagas para el personal facultativo especialista (14T) y de 31.459,45€ brutos anuales distribuidos en 12 pagas para el personal de enfermería (19T). Los importes indicados estarán sujetos a posibles modificaciones según legislación vigente.

La estancia en el extranjero se solicitará al correo [posresidentes@iislafe.es](mailto:posresidentes@iislafe.es) desde el que se facilitará el modelo normalizado para su cumplimentación. Una vez autorizada, dicha estancia se pagará en nómina y financiará como máximo 3.000€ en concepto de transporte, alojamiento, así como los gastos para la manutención y locomoción los cuales serán de 115 € por día de estancia.

### ***Artículo 5. Política de filiación institucional***

Con esta iniciativa, el IIS La Fe pretende estimular la investigación clínica y biomédica de calidad, que se traduzca en la publicación de trabajos científicos con alto índice de

impacto y que contribuyan a dar visibilidad al Instituto. Por ello, en las publicaciones será obligatorio seguir la [política de filiación institucional del IIS La Fe \(consultar en este enlace\)](#). Según se ha establecido en ésta, “Como norma general, todos los documentos científicos o cualquier otra forma de difusión y comunicación de los resultados de las actividades científicas en las que participan los/as investigadores/as del IIS La Fe, sea cual sea su vinculación contractual, siempre deben ir firmadas con “IISLAFE o IIS La Fe”. El acrónimo siempre debe ir en mayúsculas e ir acompañado del nombre completo del instituto en español y sin traducir independientemente de cuál sea el idioma de la publicación: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IISLAFE o IIS La Fe). Si por razones de espacio hubiera que simplificar la firma se dejará solo el acrónimo: IISLAFE o IIS La Fe”.

Asimismo, en la documentación científica derivada del contrato (publicaciones, congresos, etc.) se deberá incluir una mención explícita a la financiación recibida a través de esta convocatoria. Para cumplir con la obligación de publicidad, se propone la siguiente redacción: “*El presente contrato está financiado por el IIS La Fe a través de la convocatoria Posresidente 2025*”.

#### ***Artículo 6. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación***

La presente convocatoria se articulará en diversas fases diferenciadas:

##### **Primera fase: Manifestación de interés**

En esta primera fase las personas interesadas deberán dirigirse al IIS La Fe a través del correo [posresidentes@iislafe.es](mailto:posresidentes@iislafe.es) indicando en el asunto CONVOCATORIA POSRESIDENTES 2025.

Los formularios de solicitud de interés se encuentran a disposición en el siguiente enlace: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/ayudas-a-la-i-d-i/>

El plazo para presentar la manifestación de interés será desde el día 14 de julio hasta el día 28 de julio de 2025 a las 15:00h y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia de manifestación de interés y aceptación y compromiso del grupo receptor (Anexo I).
- b) Currículum Vitae Abreviado ISCIII en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>).

- c) Copia escaneada del N.I.F / N.I.E / Pasaporte de la persona solicitante y permiso de residencia en caso de no pertenecer a Estados miembros de la Unión Europea. Este permiso, deberá estar en vigor en las fechas de plazo de manifestación de interés.
- d) Copia escaneada del título de la licenciatura o grado y, copia del título MIR, BIR, FIR, QIR, PIR o EIR junto a la documentación donde se indique nota media de residencia (en caso de no haberlo finalizado al cierre de la solicitud, se podrá enviar posteriormente).
- e) Excel de autoevaluación.

Tras la recepción de la documentación y revisada por parte del personal del Área Científica del IIS La Fe, se procederá a comunicar el listado de las personas que pasan a la siguiente fase el día 31 de julio de 2025, habiendo un plazo de subsanación improrrogable de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación. Los documentos **b** y **e** no serán subsanables.

La falsificación de los datos aportados, así como la presentación de documentación en formatos no oficiales o fuera de los modelos normalizados establecidos, podrá ser causa de exclusión de la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

### **Segunda fase. Elaboración del Proyecto de Investigación**

Las personas seleccionadas deberán preparar una propuesta de Proyecto de Investigación en formato normalizado, en colaboración con el tutor o tutora del Grupo de investigación o Unidad Mixta por el que se presente.

El plazo para remitir dicha propuesta será desde el día 01 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2025 a las 15:00h. La documentación a presentar se detalla a continuación:

**1. Memoria científico-técnica** del proyecto en formato normalizado (Anexo II) en castellano y utilizando letra Calibri de un tamaño de 12 puntos; márgenes de 2,5 cm; espaciado mínimo sencillo e interlineado de 1,15. La extensión máxima será de 13 páginas.

En la memoria se describirá la actividad a desarrollar durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 2 años) conteniendo:

- a) Resumen
- b) Antecedentes y estado del arte (incluir bibliografía).
- c) Hipótesis y Objetivos
- d) Metodología y Plan de Trabajo
- e) Interés Científico-Médico
- f) Dimensión de género (indicar cómo se integran la variable de género/sexo en el del proyecto o justificar si no procede)
- g) Memoria económica – Coste estimado de la realización del proyecto. ¿Posee el grupo receptor recursos económicos que permitan el desarrollo del proyecto?
- h) Informe de la persona Responsable del Grupo/UM receptor y de la persona tutora (razones por las que el grupo/UM considera oportuna la realización de la investigación propuesta por la persona candidata y el valor añadido que puede aportar. Justificación del Interés / Relevancia del Proyecto para el Hospital)

**2. Memoria para la comisión ciudadana** en formato normalizado (Anexo III) para la evaluación de proyecto de investigación de instituto de investigación sanitaria la fe (CCiu IIS La Fe).

Será causa de exclusión de la convocatoria presentar el Anexo II o III sin estar en el formato normalizado establecido.

**3. Compromiso de colaboración**, en caso de participación de otros Grupos de Investigación o Unidades Mixtas o Plataformas, mediante un escrito firmado en el que se detallen las funciones específicas que asumirán dentro del proyecto. Este documento tendrá carácter opcional y podrá presentarse en formato libre.

La Comisión de Investigación junto a la Comisión Ciudadana evaluará los Proyectos de Investigación presentados entre el 08 y el 23 de septiembre y, a través del personal del Área Científica, se dará traslado del **resultado provisional** a las personas solicitantes con la puntuación desglosada de las fases I y II el día 24 de septiembre de 2025.

Será posible presentar las alegaciones oportunas mediante escrito libre al correo [posresidentes@iislafe.es](mailto:posresidentes@iislafe.es) durante los 3 días hábiles posteriores a la comunicación.

Una vez recibidas y revisadas las alegaciones, el Área Científica comunicará el 30 de septiembre de 2025 el **resultado definitivo** con las 6 propuestas de personal facultativo

especialista y las 3 para el personal de enfermería o de atención primaria con mejor puntuación que pasarán a la fase de exposición y discusión de los pormenores de su proyecto ante una Comisión Evaluadora, formada ad hoc por tres miembros sin conflicto de interés nombrados por la Dirección Científica.

En el caso de que se presenten 2 propuestas por Grupo de Investigación o Unidad Mixta, sólo pasará a la fase de exposición aquella con mayor puntuación. En el supuesto de que sean de categorías diferentes, ambas pasarán a la fase de exposición y será el Tribunal el que decida la candidatura seleccionada para ser financiada.

### **Tercera fase: exposición y defensa del Proyecto de Investigación**

Esta exposición, que tendrá carácter presencial, se celebrará, pendiente de confirmación definitiva, entre los días 13 y 17 de octubre de 2025.

La duración de la exposición por parte de las candidaturas será como máximo de 10 minutos, más el tiempo oportuno para preguntas por parte del comité evaluador. Para dicha exposición se deberá enviar la presentación definitiva en Power Point o PDF al correo [posresidentes@iislafe.es](mailto:posresidentes@iislafe.es) como máximo un día antes de la misma.

Este es un acto público, pero no se permitirá la asistencia de otras personas candidatas ni de integrantes de sus respectivos Grupos o Unidades Mixtas de investigación al resto de exposiciones, con el fin de preservar la confidencialidad y evitar posibles conflictos de interés.

En cualquier caso, sólo se concederá un contrato por Grupo de investigación o Unidad Mixta.

El día 20 de octubre de 2025, el Área Científica comunicará las 4 personas beneficiarias, las cuales deberán incorporarse al contrato durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

### ***Artículo 7. Criterios de evaluación y selección.***

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo y que están más detallados en el documento de *criterios de evaluación* y en el *Excel de autoevaluación*.

En la **primera fase, de manifestación de interés**, se tendrán en cuenta los méritos científicos de las personas candidatas (hasta 20 puntos\*), incluyendo:

- Nota media de residencia. Se deberá acreditar mediante documentación emitida por docencia del centro de realización. En caso de no disponer de la certificación antes de la finalización de la fase I, se podrá enviar hasta el fin de la fase II. Hasta 2 puntos.
- Participación en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias de concurrencia competitiva. Los proyectos propios no serán valorables y, para acreditar el resto se deberá enviar un certificado de participación de proyectos firmado por la dirección del centro beneficiario. Hasta 4 puntos.
- Publicación de artículos científicos en revistas indexadas y situación de las publicaciones en cuanto a cuartil/decil de su área de la publicación. Aquellos artículos que no estén aceptados no serán valorables. Hasta 7 puntos.
- Estancias en centros nacionales o internacionales con una duración mínima de 1 mes de forma ininterrumpida. Para acreditar la o las estancias se deberá enviar un certificado emitido por el centro receptor y firmado por la persona tutora en el que se indiquen las fechas de inicio y fin. Hasta 3 puntos (1 punto nacional, 2 puntos internacional).
- Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales en los que se figure como primer o último firmante, tanto orales como pósters. Hasta 2 puntos.
- Estar en posesión del título de doctor/a. Deberá acreditarlo aportando el título o el justificante de pago. No será válido el depósito. (2 puntos).
- Grupo emergente o de nueva creación (2 puntos extra\*).

En la **segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación)**, miembros de la Comisión de Investigación designados sin conflicto de intereses valorarán, aportando sus comentarios y de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado (hasta 25 puntos) y en concreto:

- Originalidad, innovación y calidad científica. De 0 a 5 puntos.
- Interés y oportunidad de realización. De 0 a 5 puntos.
- Adecuación de la hipótesis, objetivos y metodología. De 0 a 5 puntos.
- Relevancia para el Hospital La Fe y alineación con sus líneas estratégicas. De 0 a 5 puntos.

- Transferencia al tratamiento de pacientes y a la sociedad. De 0 a 5 puntos.

El peso de la evaluación ciudadana por parte de la **Comisión Ciudadana (CCiu)** será un máximo de 5 puntos en la segunda fase de evaluación.

La documentación relativa al proceso de evaluación se enviará al correo [posresidentes@iislafe.es](mailto:posresidentes@iislafe.es) que lo remitirá a la CCiu y, cada miembro evaluador valorará de forma individual las memorias de los proyectos utilizando los siguientes criterios:

- Resumen del proyecto (Extensión máxima: 250 palabras). Máximo 1 punto.
- Contexto y justificación social del proyecto (Extensión máxima: 300 palabras). Máximo 1,5 puntos.
- Pertinencia y oportunidad social (Extensión máxima: 300 palabras). Máximo 1 punto.
- Comunicación y relación con la comunidad (Extensión máxima: 400 palabras). Máximo 1,5 puntos.

En la **tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto (hasta 50 puntos)**, la Comisión Evaluadora *ad hoc* valorará principalmente:

- Grado de conocimiento y dominio técnico. De 0 a 10 puntos.
- La defensa del Proyecto. De 0 a 10 puntos.
- La viabilidad del plan de trabajo. De 0 a 10 puntos.
- Grado de implicación y liderazgo en el proyecto. De 0 a 10 puntos.
- Aplicabilidad y traslacionalidad de la investigación propuesta al beneficio para la sociedad. De 0 a 10 puntos.

### **Artículo 8. Resolución de la Convocatoria y notificación**

La Comisión Evaluadora, una vez finalizadas todas las fases del proceso y reunida en sesión deliberativa, elaborará una propuesta razonada y priorizada con las personas candidatas seleccionadas y suplentes para los Contratos de Investigación. Esta propuesta será elevada a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Independientemente de la categoría (personal estatutario o personal de enfermería o de atención primaria), si la propuesta no cumple con los requisitos mínimos científico-

técnicos establecidos, así como con una nota de corte mínima de 65 puntos, no será financiada.

La resolución de concesión será comunicada a las personas participantes mediante notificación electrónica. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del IIS La Fe y en la siguiente dirección web: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/ayudas-a-la-i-d-i/cat/8/ayudas-propias>

### **Artículo 9. Período y condiciones de disfrute del contrato**

a) El tipo de contrato se regulará conforme al art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y art. 85.5 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Dicho contrato estará sujeto a la vigencia del proyecto.

b) Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse al IIS La Fe durante los meses de noviembre y diciembre de 2025. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa por parte de Dirección y del Área Científica y del Área de Desarrollo de Personas del IIS La Fe, implicará la pérdida automática de los derechos de la subvención. En este caso, así como en el caso de renuncia expresa previa a la incorporación o durante el plazo de vigencia de la prelación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otras personas candidatas según el orden de prelación publicado en la resolución de concesión.

El plazo de vigencia de la prelación de suplentes será de seis meses y la notificación a las personas suplentes será realizada por parte del personal del Área Científica.

En cualquiera de los casos, la concesión de un contrato a alguna de las personas suplentes supondrá que el periodo del contrato que disfrute será por el tiempo restante que quede de lo disfrutado por la anterior persona beneficiaria.

c) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente relacionada con el proyecto de investigación.**

El disfrute del contrato también será compatible con tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, y/o con la posibilidad de realización de servicios correspondientes a guardias, siempre y cuando estén acordes con la legislación

- vigente. Estas serán de 24 horas o fracciones, siempre que estas, de forma global, no superen las 96 horas mensuales.
- d) El personal contratado deberá comunicar por correo electrónico al área Científica y a la de Desarrollo de Personas del IIS La Fe, las renunciaciones, interrupciones del contrato (incapacidad temporal, permiso de nacimiento y cuidado del menor, etc.), y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de contratación. Dicha comunicación se debe realizar en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. Los periodos correspondientes a los permisos por nacimiento y cuidado del menor (así como por riesgo durante el embarazo y lactancia) y bajas por IT de larga duración (mínimo 1 mes) serán recuperables.
  - e) La jornada laboral será a tiempo completo, pero se podrá solicitar la reducción de la misma conforme a la legislación vigente. En caso de aprobación, el tiempo por la reducción no será recuperable.
  - f) Solo será posible solicitar la interrupción temporal de la ayuda a través de las excedencias reguladas en el Convenio Colectivo y la normativa legal vigente. Este caso se deberá comunicar tanto al Área Científica como al departamento de Desarrollo de Personas del IIS La Fe para su aceptación. El tiempo de interrupción temporal por excedencia será recuperable en función del tipo de excedencia solicitada y tras la valoración de las áreas arriba indicadas.
  - g) Se presentará **durante el primer mes de la siguiente anualidad** un informe de seguimiento en formato normalizado (*Memoria de seguimiento*) de la labor realizada, los logros conseguidos (ayudas obtenidas, publicaciones, premios, etc.), así como del trabajo a realizar durante la segunda anualidad, ratificado por su tutor/a y con el visto bueno de la persona responsable del Grupo de investigación o Unidad Mixta.
  - h) Una vez finalizado el contrato, se deberá presentar un informe final en formato normalizado en un plazo máximo de 3 meses, en el que se indiquen todos los resultados y logros obtenidos. Además, la persona receptora de la ayuda se comprometerá con el IIS La Fe a reportar cualquier información o resultado derivado de la investigación relacionada con el proyecto, durante los cinco siguientes años a la finalización de la ayuda.

### **Artículo 10. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios serán contratados por la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe - IIS La Fe, por lo que estarán sometidos a lo dispuesto en la normativa interna del Convenio Colectivo vigente en el momento de la contratación.

La aceptación del contrato implica las siguientes condiciones:

Por parte del personal contratado:

- Incorporarse al Grupo o Unidad Mixta de investigación en el periodo establecido.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo y velar por el cumplimiento de las mismas.
- Será obligatoria la participación en la jornada de PhD Day organizada por el IIS La Fe presentando los resultados obtenidos hasta la fecha de los trabajos de investigación derivados del contrato o de la tesis.
- Colaborar con el IIS La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital U. i P. La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Informar al Área Científica y de Desarrollo de Personas en cualquiera de los supuestos indicados en el artículo 10.
- Presentar al Área Científica una Memoria de seguimiento, siguiendo el modelo normalizado facilitado por el IIS La Fe.
- Presentar al Área Científica, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una Memoria Final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el personal contratado, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma de las publicaciones la filiación institucional del IIS La Fe (artículo 5).

- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.
- En el caso de querer disfrutar de la estancia, deberá contactar mínimo dos meses antes de la misma con los departamentos de Desarrollo de Personas, Área Científica y de Prevención de Riesgos Laborales para realizar las tramitaciones oportunas.

Por parte del/la investigador/a responsable del grupo y el/la tutor/a que acoge a la persona contratada:

- Responsabilizarse de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar el informe de seguimiento y memoria final que presente el/la investigador/a.
- Supervisar la jornada laboral de la persona contratada, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc. y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Ofrecer soporte económico al contratado/a para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/a contratado/a, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma de las publicaciones la filiación institucional del Instituto.
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

### **Artículo 11. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria**

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario/a y/o del grupo receptor señaladas en los artículos 10 y 11, supondrá el apercibimiento y/o la finalización del contrato.

### **Artículo 12. Aceptación de las bases y finalización del contrato**

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes: a) Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria, b) Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto/unidad y c) Finalización del proyecto. Se entenderá que el referido proyecto ha finalizado (c.1) por la finalización o extinción del proyecto, o de la fase de este al que este contrato está ligado, (c.2) la finalización o terminación de los recursos económicos adscritos a dicho proyecto o (c.3) la terminación o extinción de la línea de financiación específica asignada a la contratación de personal dentro de dicho proyecto.

### **Artículo 13. Protección de datos**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V., con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata garantiza la veracidad de los datos aportados. Asimismo, se compromete a comunicar al IIS La Fe cualquier modificación que pueda producirse a fin de mantenerlos actualizados, al menos, durante el proceso selectivo.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la candidatura, realizar la tramitación del proceso de selección y provisión del puesto de trabajo.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento inequívoco de la persona interesada manifestado mediante su inscripción en el proceso de selección (artículo 6.1.a) del RGPD)

Criterios de conservación de los datos: Los datos serán conservados por un periodo mínimo de 3 años. Transcurrido ese plazo, los datos debidamente bloqueados podrán conservarse por periodos superiores en cumplimiento de la normativa aplicable.

Comunicación de los datos: Los datos personales podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad aplicables a los procesos de selección. Los datos y demás documentación facilitada podrán ser cedidos a entidades públicas o privadas a las que sea necesario u obligatorio para la gestión de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido legalmente.

Derechos que asisten a las personas interesadas: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante correo electrónico dirigido a: [protecciondedatos@iislafe.es](mailto:protecciondedatos@iislafe.es), indicando en el asunto "Protección de Datos". Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana enviando un email a [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es).